



Coordinación General de Registro de Asociaciones
Dirección de Actualización y Registro Sindical
CFCRL-MODDIRECTIVA-20220512-15921-0549

Fecha: 06 de junio de 2022

Antecedente: Registro 4920, expediente digital
10/08049 de la Dirección General de Registro de
Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Asunto: MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA

Vistos para resolver la **solicitud de registro de modificación de directiva** correspondiente a la **organización sindical** denominada **"Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México"** (sic), ingresada a través de la Plataforma de Registro Laboral del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS

Primero.- El doce de mayo de dos mil veintidós, esta Coordinación General de Registro de Asociaciones recibió una **solicitud** con folio CFCRL-MODDIRECTIVA-20220512-15921-0549 a través de la cual **Alejandro Avilés Gómez**, solicitó **constancia de registro de modificación de directiva** adjuntando para tal efecto diversa documentación digital.

Segundo.- El diecisiete de mayo de dos mil veintidós, esta Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, emitió un acuerdo por el cual previno al promovente, para que en un **plazo de tres días** subsanara su **solicitud de registro de modificación de directiva**, en los términos señalados en dicho acuerdo.

Tercero.- El veintitrés de mayo de dos mil veintidós, esta Coordinación General de Registro de Asociaciones recibió una solicitud mediante la cual el promovente **Alejandro Avilés Gómez** desahogó el requerimiento formulado por esta autoridad, cumpliendo con la prevención realizada y solicitando **constancia de registro de modificación de directiva**.

Respecto de lo cual, se emite la presente resolución de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Con fundamento en los **artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracciones XVI, XX, XXII Bis y XXXI y 133** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **2, 3, 4, 6 y 8** del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; **1, 6, 8, 10, 17, 18, 20, 356 a 385, 523, 527, 590-A y 590-B** de la Ley Federal del Trabajo; **1, 2, 5, 9** de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; **9 fracción II, inciso C, 19 fracción V, VI y XIV y 23 fracción XIX** del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; y el Acuerdo por el que se hace del conocimiento el inicio de las funciones registrales a nivel nacional del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral publicado en el Diario Oficial de la Federación el día trece de octubre de dos mil veintiuno; esta Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral resulta **competente** para conocer sobre la **solicitud de registro de modificación de directiva** correspondiente a la **organización sindical** denominada **"Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México"** (sic).

Segundo.- Se señala que la **pretensión** descrita en los **resultandos primero y tercero** de la presente resolución, se encuentra realizada por **Alejandro Avilés Gómez**, quien se ostenta como **apoderado** de la organización sindical en estudio, en términos de la carta poder adjuntada a su solicitud de fecha veinte de mayo de dos mil veintidós, otorgada por **Carlos Hugo Morales Morales** en su carácter de **Secretario General** electo, de conformidad con el acta de fecha seis de mayo de dos mil veintidós y por tanto **cuenta con personalidad** para representar legalmente a la organización sindical de conformidad con los **artículos 17, 376 y 693** de la Ley Federal del Trabajo y **35 incisos a) y b)** de los **estatutos vigentes**.

Carretera Picacho-Ajusco 714, Torres de Padierna, C.P.14209, Tlalpan, CDMX.
Tel: 5588748600 <https://centrolaboral.gob.mx/>



COPIA CERTIFICADA

SIN TEXTO



Tercero.- De la documentación adjuntada por el promovente a la solicitud de registro de modificación de directiva, así como de los acuerdos adoptados en el acta autorizada de fecha seis de mayo de dos mil veintidós y de conformidad a los artículos 24, 83 y 86 de los estatutos y 9, 10, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de Procesos de Votación del "Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México" (sic), así como de los artículos 364 Bis, último párrafo, 371 fracción IX y 377 fracción II y último párrafo de la Ley Federal del Trabajo, esta autoridad registral determina que resulta procedente expedir la constancia de registro de modificación de directiva, favoreciendo la voluntad de los trabajadores y el interés colectivo.

La directiva de la organización sindical tendrá un periodo de duración del seis de mayo de dos mil veintidós al seis de mayo de dos mil veinticinco, y se integra por las siguientes personas:

Comité Ejecutivo	
NOMBRE DEL DIRECTIVO	CARGO DEL DIRECTIVO
Carlos Hugo Morales Morales	Secretario General
María de Lourdes Zea Rosales	Secretaria de Organización Administrativa
Gustavo Alfonso Rodríguez Martínez	Secretario de Organización Académica
Pedro Gante Leónides	Secretario de Trabajo Administrativo
Martha Roselia Villavicencio Rivera	Secretaria de Conflictos Administrativos
Bruno Luna Gómez	Secretario de Trabajo y Conflictos Académicos
Yazmín Cabrera Vázquez	Secretaria de Relaciones
Alberto Pulido Aranda	Secretario de Prensa y Propaganda
Arnoldo Rodríguez Hernández	Secretario de Finanzas
María de la Luz Contreras Hernández	Secretaria de Cultura y Educación
Agustín Lazcano Bravo	Secretario de la Carrera Académica
Francisco Miguel Fuentes Cruz	Secretario de Deportes
Patricia Gutiérrez Medina	Secretaria de Asuntos Universitarios
Raquel del Socorro Guillén Riebeling	Secretaria de Divulgación y Desarrollo Académico
José Castillo Labra	Secretario de Previsión Social
Mary Carmen Larralde Hurtado	Secretaria de Fomento de la Vivienda
Remedios Bernal Zamora	Secretaria de Acción para la Mujer
Benito Cristóbal Ortiz	Secretario de Análisis, Estudios y Estadística
María Silvia Villegas Nieves	Secretaria de Actas, Acuerdos y Archivo

En consecuencia, esta Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, considera procedente:

RESOLVER

Único.- Se declara procedente la solicitud de modificación de directiva en términos de los considerandos precedentes. **NOTIFÍQUESE.**

Así lo proveyó y firma, el Licenciado José María Morelos Ordaz, Coordinador General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las facultades previstas en el artículo 23 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Lic. José María Morelos Ordaz
Coordinador General de Registro de Asociaciones

ABH/LM/AG/mbi

Carretera Picacho-Ajusco 714, Torres de Padierna, C.P.14209, Tlalpan, CDMX.

Tel: 5569748600 <https://centrolaboral.gob.mx/>



COPIA CERTIFICADA



LA SUSCRITA, LICENCIADA CATALINA ARREDONDO ORDAZ, DIRECTORA DE ÁREA EVENTUAL ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **123 APARTADO A FRACCIÓN XX PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 365 BIS PÁRRAFO PRIMERO Y 590-A FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 4 Y 9 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, 9 FRACCIÓN II APARTADO C PENÚLTIMO PÁRRAFO, 19 FRACCIÓN V, VI, VIII, XIV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES VII, XIII, XVIII, XIX Y XX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL Y 5 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS -CERTIFICA-** QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN 02 (DOS) FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS, QUE SE TIENEN A LA VISTA, CONCUERDAN FIELMENTE CON RESOLUCIÓN DE FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS EMITIDA DENTRO DEL TRÁMITE NÚMERO CFCRL-MODDIRECTIVA-20220512-15921-0549, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, CORRESPONDIENTE, A LA ASOCIACIÓN SINDICAL DENOMINADA **"Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México"** (sic) QUEDANDO DEBIDAMENTE FOLIADAS, RUBRICADAS Y ENTRESELLADAS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

ATENTAMENTE



**LIC. CATALINA ARREDONDO ORDAZ
DIRECTORA DE ÁREA EVENTUAL EN LA
COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES**

436

BATR/DGJZ

